

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N°051-2026-CF-FCI-UNAJ

Juliaca, 05 de mayo de 2026

VISTOS:

Que, el Formulario Único de Trámite (FUT) de fecha 18 de diciembre de 2025 y el Informe N° 000042-2026-UNAJ/FCI de fecha 13 de abril de 2026; Acta de sesión ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 05 de mayo de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Perú, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la Autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Art. 67°. Numeral 67.2.4, de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Consejo de Facultad tiene la atribución de conocer y resolver los asuntos que se presentan dentro del ámbito de su competencia;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite (FUT) de fecha 18 de diciembre de 2025, suscrito por Bruno Jesús Pacori Roque, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el grado académico de Bachiller en Ingeniería en Energías Renovables.

Que, mediante el Informe N° 000042-2026-UNAJ/FCI de fecha 13 de abril de 2026, el Analista Académico de la Facultad de Ciencias de Ingenierías informa sobre la verificación de la solicitud para optar el Grado Académico de Bachiller, concluye que Bruno Jesús Pacori Roque, cumple con los requisitos exigidos según Reglamento General de Grados y Títulos de pregrado de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, en sesión ordinaria de fecha 05 de mayo de 2026, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de Ingenierías acordó por unanimidad: APROBAR la emisión del **Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Energías Renovables**;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resoluciones Viceministeriales N°244-2021-MINEDU, N°055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNAJ y la normativa interna vigente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES, al egresado de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	DNI
01	Pacori Roque, Bruno Jesús	74929591

Artículo Segundo.- REMITIR la presente resolución para su ratificación por Consejo Universitario para la emisión y otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Energías Renovables.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



M.Sc. JAEI CALLA CALLA
SECRETARIO ACADÉMICO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS



Dr. HENRY PIZARRO VIVEROS
DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS

DISTRIBUCIÓN:
FCI
CU
Secretaría General
OTI
Archivo-2026